

Ref. MOPC-DAF-CM-2018-0029

**ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA DE DESIERTO NO. 63/2018 DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2018-0029 RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE BLOCKS Y VARILLAS PARA PROYECTO AGRARIO EN LA ROMANA"**

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once y treinta horas de la mañana (11:30 a.m.), del jueves 28 de junio de 2018, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2018-0029, llevado a cabo para la "*Adquisición de Blocks y Varillas para Proyecto Agrario en La Romana*", toda vez que cumplido el plazo para recibir ofertas no fue presentada ninguna propuesta.

**SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**RESULTA:** Que mediante Oficio No. PMC-2018-222 de fecha 10 de abril de 2018, elaborado por el Lic. Douglas V. Borell Ortíz, Capitán de Fragata, ARD., Director del Programa de Mantenimiento de Carreteras, solicitó a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la compra de blocks y varillas para realizar unos trabajos en el proyecto agrario La Romana", recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 13 de abril de 2018.

**RESULTA:** Que mediante Oficio No. DCC-500-2018, de fecha 13 de abril de 2018, la Licda. María Scheker, solicitó al Lic. Ramón Nin, Director Financiero, la emisión del certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$215,350.00.

**RESULTA:** Que mediante en fecha 19 de junio de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1529416189284zHj7C, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Doscientos Quince Mil Trecientos Cincuenta pesos Dominicano con 00/100 (RD\$215,350.00).

**RESULTA:** Que en ese sentido, en fecha 19 de junio de 2018, fue publicado en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ([www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do)) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) y el Portal Transaccional, la convocatoria y los términos de referencia procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2018-0029, llevado a cabo para la "*Adquisición de Blocks y Varillas para Proyecto Agrario en La Romana*".

**RESULTA:** Que asimismo, fueron enviadas las invitaciones vía correo electrónico a las razones sociales: Lunes Suplidores de Oficina, S.R.L.; Construservice S.R.L.; Novatec S.R.L.; Ferreteria el Savio, S.R.L.; Distribuidora San Miguel, S.R.L.; y Ladera Comercia, S.R.L., de conformidad al Manual

MS

de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**RESULTA:** Que una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir, el 26 de junio de 2018, hasta las 11:00 a.m., no se presentaron ofertas para el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: (...) 6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor.”*

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.*

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, de acuerdo a la normativa en materia de compras y contrataciones corresponde declarar desierto el presente procedimiento ya que no fueron presentadas propuestas, por lo que procede re-lanzar el mismo cumpliendo con las formalidades legales, en el plazo estipulado, y en la misma modalidad y términos del primero de conformidad con las disposiciones legales y vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.*

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

**CONSIDERANDO:** Que asimismo el párrafo I, del artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.*

MS

**CONSIDERANDO:** Que en atención a que no fueron presentadas propuestas para procedimiento de compra menor de referencia No. MOPC-DAF-CM-2018-29, llevado a cabo para la “*Adquisición de Blocks y Varillas para Proyecto Agrario en La Romana*”, no es posible continuar con el mismo, de modo que, procede declararlo desierto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** El Oficio No. PMC-2018-222 de fecha 10 de abril de 2018, elaborado por el Lic. Douglas V. Borell Ortiz, Capitán de Fragata, ARD., Director del Programa de Mantenimiento de Carreteras, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 13 de abril de 2018.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-500-2018, de fecha 13 de abril de 2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a la solicitud de certificado de apropiación presupuestaria, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero del MOPC.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1529416189284zHj7C generado por el SIGEF, recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 19 de junio de 2018.

**VISTO:** Los Términos de Referencia del procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2018-0029, llevado a cabo para la “*Adquisición de Blocks y Varillas para Proyecto Agrario en La Romana*”.

**VISTA:** La convocatoria cargada en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ([www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do)) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)), del procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2018-0029, llevado a cabo para la “*Adquisición de Blocks y Varillas para Proyecto Agrario en La Romana*”.

**VISTAS:** Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 19 de junio de 2018, dirigida a las razones sociales: Lunes Suplidores de Oficina, S.R.L.; Construservice S.R.L.; Novatec S.R.L.; Ferreteria el Savio, S.R.L.; Distribuidora San Miguel, S.R.L.; y Ladera Comercia, S.R.L.

**VISTO:** El registro de participantes a presentar ofertas de fecha 26 de junio de 2018, en el cual se hace constar que no se recibieron ofertas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTO:** El manual de procedimiento para Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, procede adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de compra menor de referencia No. MOPC-DAF-CM-2018-29, llevado a cabo para la “*Adquisición de Blocks y Varillas para Proyecto Agrario en La Romana*” toda vez que cumplido el plazo para recibir ofertas no fue presentada ninguna propuesta para el presente proceso.

**SEGUNDO: DISPONER** una nueva convocatoria para la “*Adquisición de Blocks y Varillas para Proyecto Agrario en La Romana*”, bajo la misma modalidad, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**TERCERO: ORDENAR** la notificación del presente acto simple a los oferentes invitados anteriormente e invitar a distintos proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento según su actividad comercial, así como también publicar el mismo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



**María Scheker**

Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

